



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Resolución No. 4005

“Por la cual se justifica el trámite de un convenio marco de cooperación”

## EL SECRETARIO DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de sus atribuciones legales, especialmente, las conferidas por los artículos 113 y 209 de la Constitución Política de Colombia, las Leyes 489 de 1998, 80 de 1993, 1150 de 2007,  
y

### CONSIDERANDO:

Que los artículos 113 y 209 de la Constitución Política, establecen el principio de colaboración y coordinación armónica de los órganos del Estado, para el cumplimiento de sus fines.

Que el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, faculta a las entidades públicas para asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de sus funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos, garantizando el eficiente y eficaz ejercicio de las funciones públicas.

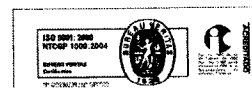
Que, con base en lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 13 del mismo Estatuto Contractual, procede la celebración de acuerdos derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad en forma directa entre entidades públicas para el cumplimiento de los fines estatales.

Que en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública, la Ley 1150 de 2007, en su artículo 2, numeral 4, prevé como modalidad de selección, la contratación directa.

Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 77 del Decreto 2474 de 2008, los ~~contratos~~ o convenios interadministrativos deben estar precedidos de un acto administrativo de justificación.

*Handwritten signature*

**BOG** BOGOTÁ  
POSITIVA  
GOBIERNO DE LA CIUDAD





**Continuación de la Resolución No. 4005**

Que la Secretaría Distrital de Ambiente para la ejecución de los siguientes proyectos: 1. Proyecto 577 "Manejo Ambiental de Territorios en Riesgos y Expansión" 2. Proyecto 549 "Conservación de la Biodiversidad y de los Ecosistemas del Distrito Capital" 3. Proyecto 296 "Manejo de Ecosistemas y Áreas Protegidas del Distrito Capital" 4. Proyecto 574 "Control de deterioro ambiental en los componentes aire y paisaje"; requiere celebrar un convenio marco de cooperación con el Instituto Distrital de Protección de la Niñez y la Juventud IDIPRON, para "AUNAR RECURSOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y HUMANOS PARA ADELANTAR ACCIONES DE READAPTACIÓN SOCIAL, CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN LABORAL A BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS DEL IDIPRON, A TRAVES DE LAS ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN AMBIENTAL QUE DESARROLLA LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE".

Que el Instituto Distrital de Protección de la Niñez y la Juventud IDIPRON, en desarrollo de sus funciones, está en capacidad de colaborar con la Secretaría Distrital de Ambiente, en el cumplimiento de los fines perseguidos con el presente convenio.

Que el Comité Asesor para la Contratación de la Entidad, en sesión del día 9 de junio de 2009, aprobó por unanimidad la celebración del respectivo convenio, para el desarrollo del objeto propuesto.

Que la celebración del presente convenio, con el Instituto Distrital de Protección de la Niñez y la Juventud IDIPRON no implica erogación presupuestal alguna para la Secretaría Distrital de Ambiente.

Que el convenio tendrá un término de ejecución de TRES (3) años, contados a partir de la suscripción del convenio.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:- JUSTIFICACION:** Declarar procedente y justificada la celebración del convenio marco de cooperación con el Instituto Distrital de Protección de la Niñez y la Juventud IDIPRON, para "AUNAR RECURSOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y HUMANOS PARA

*[Handwritten signature]*





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

**Continuación de la Resolución No. 4005**

ADELANTAR ACCIONES DE READAPTACIÓN SOCIAL, CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN LABORAL A BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS DEL IDIPRON, A TRAVES DE LAS ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN AMBIENTAL QUE DESARROLLA LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE”, según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTICULO SEGUNDO.- PUBLICIDAD:** Ordenar la publicación de esta resolución en el Portal de Contratación a la Vista del Distrito Capital, de conformidad con lo previsto en las normas vigentes.

Los estudios y documentos previos se podrán consultar en la Subdirección Contractual de la Secretaría Distrital de Ambiente.

**ARTICULO TERCERO.- IMPROCEDENCIA:** De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 del CCA, contra el presente acto no procede recurso alguno.

**ARTICULO CUARTO.- VIGENCIA:** Esta resolución rige a partir de su publicación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 2474 de 2008.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los 24 JUN 2009

  
**JUAN ANTONIO NIETO ESCALANTE**  
Secretario Distrital de Ambiente

Proyectó: Clemencia Rojas Arias  
Aprobó: Luz Mónica Acevedo Talero – Subdirectora Contractual 

126PA04-PR13-M-A5-V 1.0

